

# Registro de docentes para cursos de iluminación a nivel nacional

---

**2021**



Ministerio  
**de Educación  
y Cultura**

Dirección Nacional  
**de Cultura**

Área  
**Economía Creativa**

## Índice

<b>3</b>	1. Antecedentes
<b>4</b>	2. Información general
<b>4</b>	3. Objetivo
<b>5</b>	4. Participantes
<b>5</b>	5. Limitaciones y restricciones
<b>6</b>	6. Postulación
<b>9</b>	7. Requisitos
<b>11</b>	8. Sobre la modalidad de los cursos
<b>11</b>	9. Sobre derecho de autor
<b>12</b>	10. Protección de los datos de carácter personal
<b>12</b>	11. Documentación a presentar
<b>13</b>	12. Declaración jurada
<b>13</b>	13. Falsedades de los datos aportados
<b>13</b>	14. Aceptación
<b>14</b>	15. Integración del tribunal
<b>14</b>	16. Criterios de evaluación
<b>14</b>	17. Acta de fallos
<b>15</b>	18. Homologación de fallos
<b>15</b>	19. Información
<b>16</b>	20. Anexo

## 1. Antecedentes

En el ámbito del Convenio Marco de fecha 3 de febrero de 2021, celebrado entre el Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) a través su unidad ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura (en adelante DNC) y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (en adelante Inefop) se promovió la complementariedad en el diseño y ejecución de las políticas de empleo para la profesionalización de personas que se desempeñan en tareas vinculadas a la economía naranja en todo el país. Asimismo, a través de un acuerdo específico de fecha 3 de febrero de 2021 suscripto entre Inefop, MEC, Asociación de Sonidistas del Uruguay (ASU), colectivo “Uruguay Ilumina” (en adelante UI) y Sociedad Uruguaya de Actores (SUA), se establecieron bases para la realización de actividades diversas entre la partes convenientes. Destaca entre ellas, la realización de instancias de formación y certificación laboral para iluminadores, en el territorio nacional, buscando generar nuevas capacidades técnicas que posibiliten una mayor circulación de producciones artísticas en todo el país. Asimismo se pretende generar empleo, estimular la economía, fortalecer y profesionalizar a trabajadores que ya integran el sector de la economía naranja, elevar la calidad técnica de las producciones, así como la continuidad de su desarrollo y permitir el diseño y ejecución conjunta de políticas activas de empleo y formación profesional.

Los acuerdos antedichos emanan, previa identificación de las demandas de capacitación profesional por parte de las asociaciones que trabajan en el área de las industrias creativas. Se detectó que el trabajo en el sector está caracterizado por pequeñas

o medianas empresas con escasa división de tareas y débiles estructuras; cuentan, además, con cierto grado de informalidad. Es por ello que la capacitación y certificación de saberes cobra especial relevancia para su óptimo desarrollo en todo el país.

## 2. Información general

El tribunal de esta convocatoria a registro de docentes interesados en impartir cursos de iluminación a nivel nacional asignará un orden de prelación entre las postulaciones, siendo excluyente que los postulantes cuenten con una experiencia previa debidamente acreditada en el rubro de la iluminación de al menos dos años para el **Perfil Docente Asistente** (quien asistirá al docente responsable del curso) y de al menos cinco años para el **Perfil Docente Responsable** (docente responsable del curso).

## 3. Objetivo

Con la convocatoria para **un registro de docentes interesados en impartir cursos de iluminación** a nivel nacional, se pretende alcanzar los siguientes objetivos: contribuir tanto a la inserción como a la profesionalización del sector; la democratización del acceso a la formación, y a la mejora de la calidad técnica y visual de las producciones culturales en todo el territorio nacional para, además, favorecer la circulación de bienes culturales.

Los cursos comenzarán durante el segundo semestre de 2021. En base al presente registro, se elaborará la prelación de posibles perfiles docentes responsables y asistentes de los cursos, a partir de los méritos que declaren y mediante una capacitación obligatoria de formación de formadores.

## 4. Participantes

Estas bases están dirigidas a técnicos iluminadores de espectáculos y eventos de las artes escénicas, mayores de 18 (dieciocho) años, uruguayos residentes en el territorio de la República, así como a extranjeros con residencia legal permanente en Uruguay, con experiencia previa debidamente acreditada en el rubro de al menos dos años o cinco años, según el perfil de postulación, que actualmente estén o no ejerciendo dichas funciones. Asimismo, deberán tener disponibilidad para viajar a diversos puntos del territorio nacional.

Quienes quieran ejercer la docencia producto de este registro, deberán realizar, de forma obligatoria, una capacitación de formación de formadores (aptitudes docentes) de 30 (treinta) horas en total a cargo de una Entidad de Capacitación registrada (ECA), seleccionada según procedimientos establecidos por Inefop con dicha finalidad.

Los docentes serán coordinados por un integrante de la ECA seleccionado, que contará con formación y experiencia en gestión de equipos y recursos, liderazgo, pedagogía y didáctica.

## 5. Limitaciones y restricciones

Estarán impedidos de participar:

- a. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales, de carácter laboral, con la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.
- b. Quienes hayan incumplido convenios firmados con el MEC | DNC o mantengan rendiciones de cuentas pendientes con los mismos.

- c. Quienes tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive (padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, cónyuges, suegros, nueras, yernos y cuñados) con los integrantes del tribunal.
- d. Quienes integren el tribunal que ordenará la lista de prelación de candidatos docentes.
- e. Quienes integren la Comisión de seguimiento del Convenio Marco entre MEC | DNC e Inefop, y quienes integren la Mesa de trabajo que surge del Convenio específico con Uruguay Ilumina; tampoco los firmantes del mismo.

## 6. Postulación

El registro se realizará en forma individual, según los contenidos temáticos sobre los que deberá formar. Al postular a los cursos se entiende que los postulantes impartirán la totalidad de los contenidos señalados en cada trayecto, correspondiente a 30 horas de docencia por curso. Para ello, los participantes de este registro deberán estar capacitados para ejercer la docencia. Los cursos implican los siguientes contenidos:

### ➔ **Curso 1 (Básico)** **INTRODUCCIÓN A LA ILUMINACIÓN**

- Breve historia de la luz y la iluminación: implicancia de la luz en el desarrollo científico y cultural, desarrollo de la iluminación escénica a lo largo de la historia.
- Características físicas de la luz: fenómenos vinculados a la propagación de la luz, espectro electromagnético y espectro visible, formas de producción de luz.

- Breve reseña de elementos eléctricos que debemos tener presentes a la hora de realizar un diseño y/o un montaje.
- Propiedades controlables de la luz: posición, intensidad, distribución, color y movimiento espacio temporal.
- Tipos de artefactos y distribución escénica de los mismos para desarrollar el espectáculo: presentación de las luminarias más utilizadas en espectáculos, visualización de dibujos de planta para el análisis espacial de ellas.
- La luz y el trabajo en equipo: procesos de diseño y espacios de trabajo.

## ➔ **Curso 2 (Intermedio)** **MONTAJE Y SISTEMAS DE CONTROL**

- Fases de un montaje y variables: tiempo, técnicos, espacio. Trabajo simultáneo entre equipos: luces, escenografía, sonido, video.
- Orientación sobre medidas de seguridad y cuidados de los equipamientos durante el montaje y el desmontaje.
- Plano de trabajo a partir de una visita técnica. Objetivos. Elementos determinantes a la hora de planear el montaje/ desmontaje.
- Lectura de un plano de iluminación. Correcto posicionamiento de los elementos. Nomenclatura y simbología de los diversos aparatos, gelatinas y accesorios.
- Cálculo del tiempo requerido para un montaje/ desmontaje.
- Organización del material y cuidados en el almacenamiento.
- Correcto uso de cada accesorio, lámparas, gelatinas, *gobos* y cables, cuidados y limpieza.

- Protocolo de señal DMX 512: definición y profundización en su funcionamiento. Definición de canal y *fixture* aplicado a los artefactos más utilizados.
- Distribución de la señal DMX 512: Sistemas de montaje de luminarias móviles junto con convencionales; *dimmers* y *seteos* de luminarias no convencionales, parámetros y modos.
- Tipos de luminarias: Profundización en luminarias móviles, convencionales y LED.
- Operador, programador y diseñador de un espectáculo: Trabajo en equipo; formas de organizar una consola y de ejecutarla en vivo.

### ➔ **Curso 3 (Intermedio)** **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y SOFTWARE DE DISEÑO DE ILUMINACIÓN**

- Documentación: para qué sirve y qué elementos la componen.
- Elaboración y lectura de los siguientes recursos: dibujos de planta y cortes, listado de luminarias, guion de luces, *magic sheets*, planilla de seguidores.
- Elementos a trabajar en la etapa de documentación: tipos de artefactos; circuitos, canales, y *dimmer*, el color, los accesorios, y las lámparas.
- Creación de *rider* técnico de una sala con la documentación e indicaciones necesarias para brindar la información técnica correctamente a los espectáculos que hagan uso de ella.
- Análisis de diferentes *riders* técnicos de salas del territorio uruguayo.
- *Software* WYSIWYG: introducción a la herramienta, aplicación y ejemplos.

- Programación básica y construcción del recinto: herramientas de dibujo CAD, ejes XYZ, capas, propiedades de las capas, tipos de vistas. Definición del espacio escénico, escenografía, *trusses*, varas, butacas, actores/músicos, utilería, etc.
- *Patch* y montaje de artefactos: cómo realizar el *patch*, canal de *dimmer*, introduciendo el color, *gobos*, cambiando el aspecto de los reflectores, enfoque de luminarias.
- Impresión de la documentación generada: planos, *renders*, planillas, reportes y presentaciones en general.
- Conexión del *software* a consolas físicas o superficies de control. Ejemplos de programación de un espectáculo en un escenario virtual.

## 7. Requisitos

Contar con herramientas de soportes digitales para llevar adelante un curso en línea.

Las personas seleccionadas deberán planificar las clases y reunirse con otros docentes de la ECA para evaluar la gestión general del curso.

**En el formulario de inscripción, una misma persona podrá registrarse para distintos perfiles docentes de diferentes cursos a impartir.**

Habrán dos modalidades de postulación:

### ➤ **Modalidad: Perfil Docente Responsable**

Es el docente responsable del curso, será el encargado de impartir y planificar los cursos. Deberá realizar un seguimiento de las tareas, de los estudiantes y de la planificación. Deberá tener los conocimientos y la experiencia necesarios para hacerse cargo del curso y sus contenidos.

### **Requisitos:**

- Experiencia acreditada no menor a cinco años en el área de iluminación de espectáculos.
- Poseer algún tipo de experiencia de docencia, o haber participado de algún proceso de formación (no excluyente).
- Capacidad de trabajar en equipo, manejo de las relaciones humanas y compromiso con los objetivos del proyecto.
- Tener creatividad para organizar y transmitir conocimientos.

### **➤ Modalidad: Perfil Docente Asistente**

El asistente cumplirá el rol de asistencia al docente responsable en todas sus tareas.

Al no tener el mismo nivel de conocimiento y experiencia que el docente, será también una instancia formativa para este.

### **Requisitos:**

- Experiencia acreditada no menor a dos años en el área de iluminación de espectáculos.
- Activo y propositivo en la elaboración de prácticas técnicas y teóricas.
- Capacidad de trabajar en equipo, manejo de las relaciones humanas y compromiso con los objetivos del proyecto.
- Tener creatividad para organizar y transmitir conocimientos.

### **IMPORTANTE:**

**Los postulantes, en ambas modalidades, además de lo anteriormente expuesto y el cumplimiento de requisitos excluyentes, deberán tener en especial consideración lo dispuesto en el ANEXO que se considera parte integrante de las presentes Bases, referente a evaluación de las postulaciones y criterios de valoración.**

## **8. Sobre la modalidad de los cursos**

Los cursos podrán ser impartidos en formato virtual, presencial o mixto. En cualquier caso, se proveerá a los docentes las herramientas técnicas para dar la clase (como ser licencia de plataforma para videoconferencias y/o locación en teatros con equipamiento necesario).

Los gastos por concepto de viáticos, estadía y materiales pedagógicos de los docentes contratados serán cubiertos por la DNC.

## **9. Sobre derechos de autor**

El postulante asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de haber obtenido las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive en lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Los postulantes deberán tener presente lo dispuesto por la legislación vigente en la República, relativa a derechos de autor vigente, Ley 9739 del 17 de diciembre de 1937 y su modificativa, Ley 17616 del 10 de enero de 2003; Ley 17805 del 26 de agosto de 2004; Ley 18046 del 24 de octubre de 2006; y Ley 19149, art. 222, del 24 de junio de 2013.

## 10. Protección de los datos de carácter personal

Los datos de carácter personal, proporcionados por los participantes, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el objeto de ser utilizados en la presente convocatoria por lo que una vez finalizada serán eliminados de los registros antedichos. Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos por la Ley 18831, los derechos de acceso; rectificación; cancelación; y oposición de sus datos de carácter personal, de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, personalmente o vía correo electrónico dirigido a: [dicrea.dnc@mec.gub.uy](mailto:dicrea.dnc@mec.gub.uy).

## 11. Documentación a presentar

El registro deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy), a partir del 7 de julio de 2021 hasta el 1º de agosto de 2021 a las 23:59 h.

En la plataforma [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy) quien postule deberá:

- a. Registrarse como usuario (tutorial disponible en línea), en caso de no tenerlo.
- b. Seleccionar la pestaña "Oportunidades".
- c. Seleccionar la Oportunidad "Registro de docentes para cursos de iluminación a nivel nacional".
- d. Completar la información solicitada en línea (procedimiento que puede hacerse en etapas, guardándose los avances correspondientes).
- e. Adjuntar CV **único archivo formato PDF** (de hasta 20 MB) con la información que avale idoneidad para tal postulación.

- f. Foto o escaneo de cédula de identidad (ambas caras).
- g. Declaración jurada

## 12. Declaración jurada

Quienes postulen harán constar mediante Declaración jurada (que podrán obtener [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)) que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado al respecto en el art. 239 del Código Penal.

## 13. Falsedad de los datos aportados

La postulación implica conocimiento y aceptación integral de las normas jurídicas que rigen en materia de derechos de autor y las consecuencias que su violación pudiere, eventualmente, ocasionar. Los postulantes asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de los diseños y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derechos de la imagen.

## 14. Aceptación

La participación implica el conocimiento y plena aceptación de este instructivo, así como también de la totalidad de medidas de cualquier naturaleza que, eventualmente, pudiera adoptar la institución organizadora en acuerdo con el tribunal, en cualquiera de las instancias del evento.

## 15. Integración del Tribunal

- ➔ Un representante de la Unidad Ejecutora, Dirección Nacional de Cultura
- ➔ Un representante de Inefop
- ➔ Un representante de Uruguay Ilumina

La integración del Tribunal, una vez designados sus miembros, será dada a publicidad en las plataformas [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy) y [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura).

## 16. Criterios de evaluación

Cada jurado evaluará las postulaciones en función de méritos e idoneidad y generará el registro, estableciendo el fallo y dejando constancia en Acta de las listas de prelación para los perfiles de Docentes Responsables y Docentes Asistentes por cada curso. Se tomará en consideración, aunque no exclusivamente, la situación socioeconómica de las personas postuladas, en cuanto al cese o reducción de actividad laboral, generadas en virtud de las medidas sanitarias adoptadas por el gobierno nacional frente a la pandemia generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS Cov 12, Covid-19.

## 17. Acta de fallos

En el Acta el tribunal hará constar el puntaje total obtenido. El Acta de fallos será la única forma de comunicación que se tendrá entre el jurado y los postulantes.

El fallo será publicado en [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura), mediante el número de postulantes que el sistema otorgará.

## 18. Homologación de fallos

La Dirección Nacional de Cultura será la encargada de homologar el fallo de los jurados mediante el dictado de la correspondiente Resolución.

Una vez cerrado el registro y homologado el fallo del tribunal, se entregará la lista de prelación a Inefop, quienes abordarán las siguientes etapas del proyecto.

## 19. Información

El instructivo, formulario y modelos de Declaración Jurada podrán obtenerse en: [www.culturaenlinea.uy](http://www.culturaenlinea.uy)

### Consultas

#### Sobre instructivo:

Se solicita realizar las consultas por escrito, mediante correo electrónico, indicando en el asunto **“Registro a docentes para cursos de iluminación”** las cuales serán respondidas por el mismo medio electrónico.

#### Departamento de industrias creativas

[dicrea.dnc@mec.gub.uy](mailto:dicrea.dnc@mec.gub.uy)

#### Sobre soporte técnico:

Se solicita realizar las consultas por escrito, mediante el correo electrónico: [culturaenlinea@mec.gub.uy](mailto:culturaenlinea@mec.gub.uy)

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el **viernes 30 de julio de 2021 a las 16 h.**

## 20. ANEXO

Además del cumplimiento de los requisitos excluyentes, la evaluación de las postulaciones se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- ➔ Formación
- ➔ Experiencia laboral específica

Para la **modalidad Docente Responsable**, el postulante deberá superar los mínimos estipulados entre experiencia laboral específica (mínimo 30 puntos) y formación (mínimo 20 puntos). En el caso de la modalidad **Docente Asistente**, el postulante deberá superar el mínimo de puntos en la categoría experiencia laboral (mínimo 20 puntos). Superada esta primera etapa los postulantes que alcancen un puntaje mayor a los mínimos asignados de puntuación pasarán a la siguiente etapa, donde se tendrá en consideración la situación económica laboral del postulante, lo cual se menciona en uno de los objetivos específicos del Convenio Específico entre el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, el Ministerio de Educación y Cultura y Uruguay Ilumina; “Generar empleo y estímulo de la economía; priorizando para el colectivo de profesionales de la iluminación escénica y eventos en general, alcanzar a los trabajadores más afectados por las consecuencias de la pandemia de covid-19.”.

Las puntuaciones asignadas serán a partir de la adecuada formación y experiencia a los perfiles del cargo definido en el Instructivo a Registro de docentes de iluminación a nivel nacional y al tipo de tareas a desarrollar.

En el caso de postular al cargo de **Docente Responsable**, será excluyente contar con **educación básica completa y experiencia acreditada no menor a cinco años en el área de iluminación de espectáculos. No así para postular al cargo de Docente Asistente**, en el que solo se deberá acreditar experiencia laboral no menor a dos años.

### **Tablas de puntuación correspondientes a ambas modalidades de postulación:**

<b>Modalidad: Perfil Docente Responsable</b> Experiencia acreditada no menor a cinco años en el área de iluminación de espectáculos. Bachillerato completo.			
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b> <i>60 puntos total (mínimo 30 puntos)</i>	<b>1) EXPERIENCIA EN ILUMINACIÓN</b> <i>(30 puntos)</i>	<b>2) EXPERIENCIA EN DOCENCIA</b> <i>(20 puntos)</i>	<b>3) OTROS ANTECEDENTES</b> <i>(10 puntos)</i>
<b>FORMACIÓN</b> <i>40 puntos total (mínimo 20 puntos)</i>	<b>1) EDUCACIÓN FORMAL</b> <i>(15 puntos)</i>	<b>2) FORMACIÓN ESPECÍFICA</b> <i>(15 puntos)</i>	<b>3) OTROS MÉRITOS</b> <i>(10 puntos)</i>
<b>Puntaje ponderado por situación de vulnerabilidad económica laboral tras la declaración de emergencia sanitaria</b> (modificación de ingresos en el primer semestre de 2021 en comparación al primer semestre del 2019)	Reducción de ingresos en un 25%		3.75 puntos
	Reducción de ingresos en un 50%		7.5 puntos
	Reducción de ingresos en un 75%		11.25 puntos
	Reducción de ingresos en un 100%		15 puntos

<b>Modalidad: Perfil Docente Asistente</b> Experiencia acreditada no menor a dos años en el área de iluminación de espectáculos.			
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b> <i>60 puntos total (mínimo 20 puntos)</i>	<b>1) EXPERIENCIA EN ILUMINACIÓN</b> <i>(30 puntos)</i>	<b>2) EXPERIENCIA EN DOCENCIA</b> <i>(20 puntos)</i>	<b>3) OTROS ANTECEDENTES</b> <i>(10 puntos)</i>
<b>FORMACIÓN</b> <i>40 puntos total</i>	<b>1) EDUCACIÓN FORMAL</b> <i>(15 puntos)</i>	<b>2) FORMACIÓN ESPECÍFICA</b> <i>(15 puntos)</i>	<b>3) OTROS MÉRITOS</b> <i>(10 puntos)</i>
<b>Puntaje ponderado por situación de vulnerabilidad económica laboral tras la declaración de emergencia sanitaria</b> (modificación de ingresos en el primer semestre de 2021 en comparación al primer semestre del 2019)	Reducción de ingresos en un 25%		5 puntos
	Reducción de ingresos en un 50%		10 puntos
	Reducción de ingresos en un 75%		15 puntos
	Reducción de ingresos en un 100%		20 puntos

---

Ministerio de Educación y Cultura  
**Dirección Nacional de Cultura**

Ministro de Educación y Cultura  
**Pablo da Silveira**

Subsecretaria de Educación y Cultura  
**Ana Ribeiro**

Director General de Secretaría  
**Pablo Landoni Couture**

Directora Nacional de Cultura  
**Mariana Wainstein**

---

**[gub.uy/cultura](https://gub.uy/cultura)**

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura | MEC

 /Cultura MEC

---

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay  
2908 6740 - 2908 6950  
[cultura@mec.gub.uy](mailto:cultura@mec.gub.uy)



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

Dirección Nacional  
de Cultura

---

**Departamento de Industrias  
Creativas**

Coordinadora  
**Lys Gainza**

Equipo de gestión  
**Angélica Lazarimos  
Jimena Torres**

---

Paraguay 1176  
(+598) 2904 4983  
[dicrea.dnc@mec.gub.uy](mailto:dicrea.dnc@mec.gub.uy)